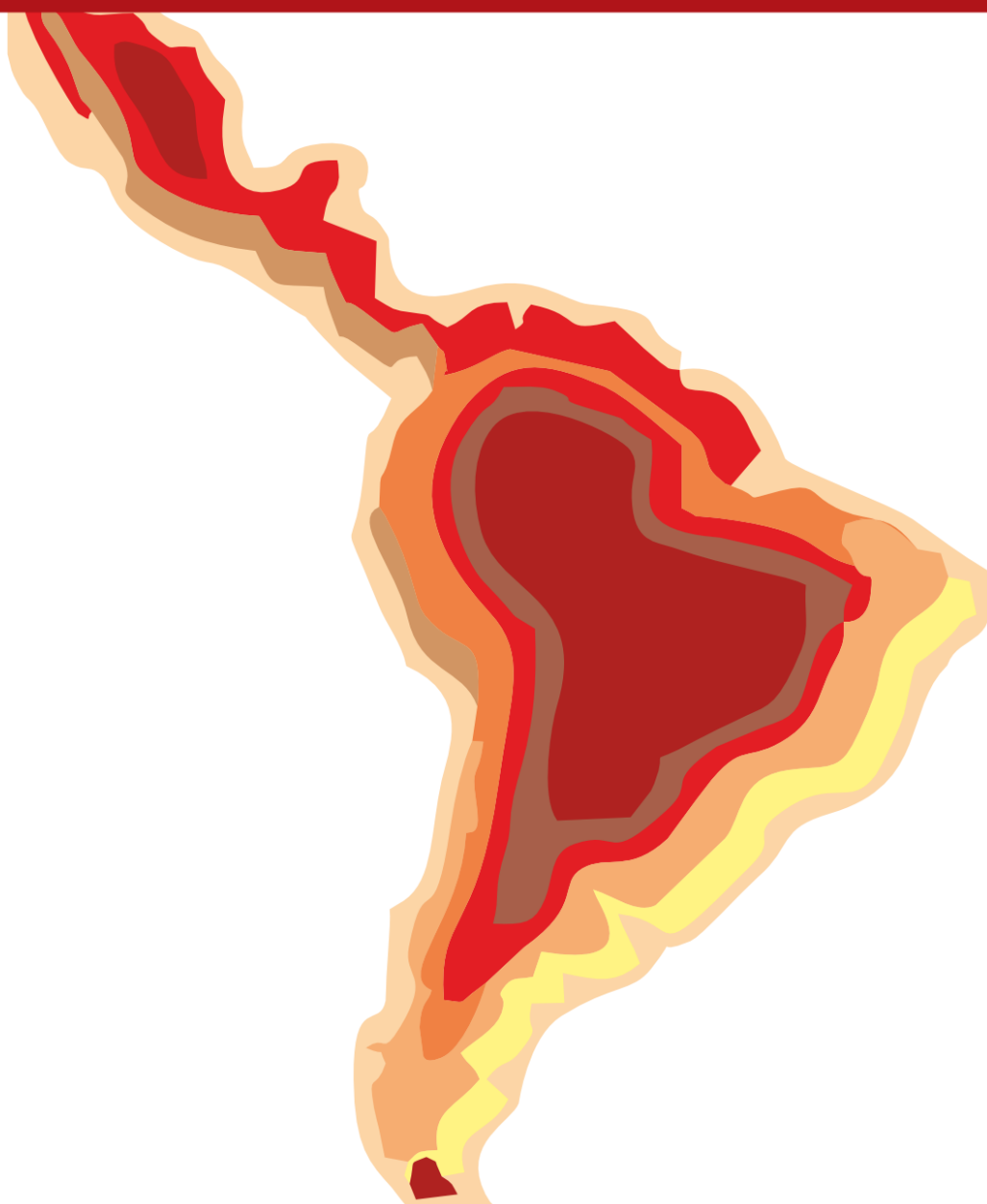


III Encuentro de Lenguas Indígenas Americanas

Libro de Actas



RÍO NEGRO
UNIVERSIDAD NACIONAL

Colección Congresos y Jornadas

**III Encuentro
de Lenguas Indígenas
Americanas (ELIA)**

Libro de Actas

Marisa Malvestitti

Patricia Dreidemie

compiladoras



Malvestitti , Marisa y Dreidemie, Patricia

III Encuentro de Lenguas Indígenas Americanas. Libro de Actas – 1a ed. – Viedma :

Universidad Nacional de Río Negro, 2014.

E-Book. - (Congresos y Jornadas)

ISBN 978-987-3667-00-8

1. Lingüística. 2. Actas de Congresos. I.

CDD 410.711

© 2014, Universidad Nacional de Río Negro

<http://www.unrn.edu.ar>

publicaciones@unrn.edu.ar

© 2014, Malvestitti , Marisa y Dreidemie, Patricia

Diseño y maquetación: Ignacio J. Artola / Gastón Ferreyra

Imagen de tapa: Sebastián Hourçouripé / Comunicación Institucional Sede Andina UNRN

Este libro se realizó con software libre en entorno GNU/Linux: LibreOffice, Inkscape, Gimp.

Para la composición se utilizaron las fuentes tipográficas:: Source San Pro y Gentium.



Usted es libre de: Compartir – copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra bajo las condiciones siguientes:

- **Atribución** — Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciente (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra).
- **No Comercial** — No puede utilizar esta obra para fines comerciales.
- **Sin Obras Derivadas** — No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

Licencia Creative Commons Reconocimiento–NoComercial–SinObrDerivada 2.5 Argentina.

Política educativo–lingüística en torno a la creación de las Escuelas Públicas de Gestión Social Indígenas.

Aproximación al estudio del caso de la escuela secundaria del barrio Mapic

Mónica Marisel Medina
NELMA-IIGHI-CONICET/UNNE
mariselmedina@gmail.com

Resumen

A partir de la sanción de Ley de Educación Nacional N° 26206/2006, que reconoce la Educación Intercultural Bilingüe como una modalidad del sistema educativo nacional, en la provincia del Chaco se comienza a sancionar políticas lingüístico–educativas para las comunidades indígenas que tratan no sólo aspectos referidos a la enseñanza e inserción de las lenguas y culturas indígenas en el ámbito escolar sino que también, promueven la gestión y/o conducción de las nuevas escuelas de gestión social indígena. Entre las leyes más destacadas podemos mencionar: Ley 5905/2007 “Programa de Educación Plurilingüe”; Ley N° 6604/2010 “Oficialización de las lenguas aborígenes del Chaco”; el proyecto de Ley N° 4372/2010 y el decreto N° 226/2011 que establecen la “Creación de las Escuelas Públicas de Gestión Social Indígena” (EPGSI).

Esta ponencia centrará en el proyecto de Ley N° 4372 con el objeto de describir qué interpretan algunos docentes idóneos indígenas de la escuela del barrio Mapic (Resistencia, Chaco) sobre el proceso de transición de Escuela de Nivel Secundario a Escuela Pública de Gestión Social Indígena. El corpus está conformado por entrevistas realizadas a docentes idóneos y alumnos indígenas de la comunidad qom del barrio Mapic y por registros de campo. También hemos considerado artículos periodísticos referidos a la temática, discursos públicos de funcionarios de la provincia del Chaco y documentos del debate del proyecto de Ley N° 4372/2010.

Palabras clave: políticas lingüístico–educativas, comunidades indígenas del Chaco, Escuela de Gestión Social Indígena, idóneos indígenas y funcionarios públicos

1. Introducción

Desde el año 2007 en la provincia del Chaco se sancionaron políticas lingüístico–educativas en el marco de lo que los funcionarios públicos denominan: políticas de “reparación histórica”, “emancipación intelectual” o “cambio de paradigma” para los pueblos indígenas.¹ Estas políticas pretenden hacer visible las lenguas y culturas aborígenes en el espacio escolar y promover la participa-

ción y gestión de las comunidades originarias en la escuela. Desde el año 1985 hasta 2011 se observan importantes avances en materia de educación para las comunidades indígenas como ser, la inclusión de los auxiliares docentes aborígenes (ADA), idóneos, maestros bilingües interculturales (MBI), la participación de los consejos comunitarios en la toma de decisiones institucionales, la creación de las escuelas de gestión indígena y, más recientemente, la oficialización de las lenguas aborígenes (qom, wichí y moqoit) del Chaco.

Ricento (2006) afirma que los estudios de las políticas lingüísticas siempre van más allá de la lengua. El estudio de las políticas lingüísticas se define como una actividad multidisciplinaria en la que intervienen categorías como el Estado, la economía y la sociedad. Un aspecto importante de las políticas lingüísticas, en tanto políticas públicas, es observar cómo las interpretan los actores sociales involucrados, es decir, las comunidades aborígenes y los funcionarios públicos.

El objetivo de esta ponencia es describir qué interpretan algunos docentes idóneos indígenas de la escuela del barrio Mapic (Resistencia, Chaco) sobre el proceso de transición de Escuela de Nivel Secundario a Escuela Pública de Gestión Social Indígena (en adelante EPGSI).

El corpus está conformado por entrevistas realizadas a docentes y alumnos aborígenes y notas de campos recogidas en la escuela del barrio Mapic durante el ciclo lectivo 2012 (abril-noviembre). También hemos considerado las entrevistas y discursos públicos de funcionarios de la subsecretaría de asuntos de Interculturalidad y Plurilingüismo de la provincia; notas de diarios regionales y algunas leyes sancionadas entre 1985-2011.

El trabajo está organizado de la siguiente manera, en primer lugar presentaremos las políticas educativo-lingüísticas que originan a las EPGSI y explicaremos a qué aluden los términos: “emancipación intelectual” y “cambio de paradigma” utilizados por los funcionarios públicos. En segundo lugar, describiremos las características específicas de las EPGSI a partir de los documentos oficiales y del discurso de una funcionaria pública. Finalmente, caracterizaremos a la escuela del barrio Mapic, para luego mostrar cómo interpretan o vivencian este proceso de implementación los actores sociales involucrados (particularmente miembros del consejo e idóneo aborígen).

2. Leyes que contemplan las nuevas escuelas de gestión social indígenas

Las autoridades de provincia del Chaco en el año 2010 sancionaron la Ley de Educación provincial N° 6691. Dicha ley es la que se encuentra vigente actualmente y constituye el antecedente legislativo que dará origen, en el 2011, a la creación de las Escuelas Públicas de Gestión Social Indígena por el proyecto de Ley N° 4372/2010; así como también a la creación de la Subsecretaría de Interculturalidad y Plurilingüismo (decreto N° 380/2010) y a la formulación de los diseños curriculares para la modalidad EIB en el año 2012.

En el artículo N° 23 de la ley de educación provincial se menciona que se reconocerá, autorizará y supervisará “el funcionamiento de instituciones educativas (...) de gestión cooperativa y gestión social y se financiará las de gestión social indígena.”

Quisiéramos aclarar que en la lectura de las versiones del proyecto de Ley N° 4372 se observa discontinuidad en la numeración de los artículos debido a que el proyecto se inicia con el artí-

culo N° 191. Es decir, ¿qué pasó con los artículos anteriores? ¿Por qué se inicia con ese número? Interpretamos que esta discontinuidad se debe a que este proyecto ‘debía’/‘podría’ ser parte de la Ley Educación provincial N° 6691 con el título V denominado Educación Pública de Gestión Social Indígena que precisamente inicia con el artículo N° 191. Si bien esto que acabamos de mencionar amerita un análisis más profundo, lo mencionamos para dar cuenta que esta política educativa para las escuelas de gestión social indígena se encuentra en proceso de debate.

2.1 Sobre los términos “emancipación intelectual” y “cambio de paradigma”

Como mencionamos en la introducción las leyes que contemplan las escuelas de gestión social indígena surgen en el marco de lo que se denominan: “emancipación intelectual” y “cambio de paradigma”.

Desde la mitad de la década del '80 las políticas educativo-lingüísticas sancionadas para la educación aborígen se presentan en el marco de políticas de reparación histórica que pretendían reconocer los derechos de las minorías étnico-lingüísticas. En los últimos seis años aparecen lemas/predicaciones que parecen reflejar los objetivos de las leyes sancionadas durante las últimas dos gobernaciones de la provincia del Chaco, a saber, “emancipación intelectual de los pueblos originarios” y “empoderamiento por parte de los indígenas”.² Es decir, a través de la implementación de la enseñanza de la lengua y cosmovisión aborígen en los espacios escolares y de la conducción de las mismas se pretende lograr no sólo que se visibilicen las lenguas y culturas originarias, sino también, que las comunidades adquieran cierta participación en la evaluación y acompañamiento del “desarrollo de las actividades de la institución en sus distintos aspectos orgánico, funcional, pedagógico y administrativo” (Resolución N° 787/2012 anexo I).

Estos objetivos de “emancipación intelectual” y “empoderamiento indígena” del discurso oficial conllevan, a vez, otro objetivo el de “cambio de paradigma”, “quiebre ideológico” o “cambio de mentalidad” no sólo de la población criolla hacia las comunidades indígenas, sino también, de los indígenas hacia los criollos. En este sentido, un funcionario del área educativa de interculturalidad y plurilingüismo del Chaco afirma: “También la interculturalidad eee... hay que, tiene que ser trabajada desde el lado indígena hacia nuestro lado, el derecho blanco” [PT 30/09/2011]. Con estas palabras hace mención a los conflictos que surgen entre docentes aborígenes y criollos a partir de los debates en torno a la implementación de las nuevas escuelas de gestión indígena.

3. Caracterización de las Escuelas Públicas de Gestión Social Indígena

A continuación mostraremos qué es lo que se dice en los documentos oficiales (proyecto de ley, notas de miembros del consejo comunitario dirigidas a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados) y en las entrevistas de funcionarios públicos sobre este proyecto de ley.

En el proyecto de Ley N° 4372/2010 que como mencionamos es la que propone la creación de EPGSI se explicita que estas escuelas son: “aquellas que pertenecen a los pueblos indígenas, sus comunidades u organizaciones indígenas” (art N° 197 proyecto presentado 17/11/2010). Y también especifica que: “Las escuelas con matrícula indígena se clasificarán en escuelas con alumnos indí-

genas, con población indígena y pública de gestión social indígena” (art nº 10 del proyecto presentado 4/08/2011).

En las diferentes versiones del proyecto de ley se menciona que para que una escuela sea de gestión social indígena debe cumplir con ciertos requisitos:

- a) Contar con un proyecto educativo institucional que fortalezca las identidades involucradas en el marco del sistema educativo provincial.
- b) Idoneidad en la gestión social y pedagógica indígena.
- c) “Contar con personal docente con título reconocido por la normativa vigente y sabios de la comunidad” (art Nº 193 proyecto presentado 17/11/2010). No obstante, en una de las disposiciones transitorias se menciona que: los docentes que se desempeñen en estos establecimientos y no tengan titulación terciaria tendrán cinco años para acreditarla (art Nº 12 proyecto presentado 14/12/2010).

Además, estas escuelas se caracterizan por: 1) responder a los lineamientos de la educación intercultural bilingüe; 2) propiciar la participación y acompañamiento de los consejos comunitarios aborígenes en la gestión de las mismas; 3) responsabilizarse de la designación del personal docente y administrativo en un 50% (el otro 50% será responsabilidad del Ministerio de Educación de la provincia); y 4) convocar a sabios de la comunidad para cooperar en los procesos didácticos pedagógicos.

¿Qué es lo que se dice desde el discurso oficial sobre este proyecto de Ley Nº 4372?

Desde el discurso oficial se afirma que el proyecto de Ley todavía no fue aprobado porque algunos consejos comunitarios aborígenes de la provincia no aceptan el término ‘social’ en la denominación ‘Escuelas de Gestión Social Indígena’ y solicitan el cambio de denominación a ‘Escuela Pública de Gestión Comunitaria Bilingüe Intercultural Indígena’. En el siguiente fragmento un funcionario de la subsecretaría de Interculturalidad y Plurilingüismo del Chaco explica esta situación:

(PT): Primero escuchemos a los actores y ver qué es lo quieren con la participación. Y todos si se quiere, no tienen la misma concepción de participación... por eso, dentro de la interculturalidad es tan importante aprender a escuchar y entender que la realidad no es algo homogéneo. Por eso, en el proyecto que se llamó de “gestión social indígena” por... yo les voy a decir brevemente... alguien temió que no se ajustara a la Ley de Educación Nacional se habla de modalidad y dice: gestión social. Bueno, se armó un lío en nuestra provincia que todavía nos tiene trabado el tema, ya van hacer dos años que está el proyecto porque bueno... Una forma de evitar la inconstitucionalidad de la ley era poniendo de gestión social indígena, escuela de educación pública de gestión social indígena. Lo cierto que a unos le pareció bien y a otros, no tan bien. Dijeron la palabra social es ajena a nuestra cosmovisión. A partir de allí está si va ser comunitaria o de gestión social (...) (PT 29/9/2012).

Esta misma discusión terminológica se expresa en la siguiente nota, dirigida al presidente de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados provincial por el consejo comunitario Nañoxoc del barrio Toba de Resistencia:

(...) solicitarle la consulta sobre el proyecto de ley llamado 'Educación Pública de Gestión Comunitaria Bilingüe Intercultural Indígena. Este proyecto no fue CONSULTADO a las comunidades y consejos creados en las instituciones escolares (...) Le solicitamos como consejo Nañoxoc estar presente, como así también otros consejos del interior (nota N° 16053 presentada 09/08/2011)

En una de las disposiciones transitorias se menciona que la aplicación de las EPGSI será de manera progresiva de acuerdo con los criterios equitativos de responsabilidad del Estado (Art N° 201 proyecto presentado 17/11/2010). El funcionario de la subsecretaría de Interculturalidad y Plurilingüismo manifestó:

(el proyecto de ley) no va ser de aplicación masiva, sino de acuerdo a las demandas de las comunidades y que va a ver reubicación de los docentes cuando así la situación lo requiera (...) (PT 29/9/2012).

En un artículo periodístico local se menciona que a partir de este proyecto de Ley en la provincia existen escuelas de gestión social indígena y escuelas de gestión comunitaria:

(...) Y también están las escuelas de gestión comunitaria, nacidas como proyecto especial, que son una decena. Mientras que otras cinco pidieron la transformación a escuelas de gestión. Luego de resaltar que se trata de un proceso gradual y que no supone el avance de indígenas sobre las actuales estructuras, precisó que son un total de 300 docentes aborígenes los que están en funciones en la actualidad (...) (Fuente: *Diario Norte* 02/02/2013).

En el año 2011 por Decreto del Poder Ejecutivo de la provincia del Chaco N° 226 se creó la primera Escuela Pública De Gestión Social Indígena N° 1 del barrio Toba de Resistencia y en el año 2012 se creó la segunda Escuela de Gestión Social Indígena en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

4. Caracterización del barrio Mapic

El barrio Mapic está ubicado a 8 kilómetros del casco céntrico de la ciudad de Resistencia. Estudios realizados en el lugar afirman que las migraciones tobas datan entre 1966 y 1970 (Guarino 2006: 42).³ Relatos de historias de vida afirman que entre las décadas de '70 y del '80 convivían en el lugar aproximadamente 43 familias de la etnia qom y 10 familias criollas provenientes de El Colorado -Formosa-, Las Palmas, Pampa del Indio y La Leonesa -Chaco-. Actualmente, según los datos publicados por la prensa regional, viven 160 familias tobas y criollas.

En el centro del barrio se encuentra ubicada una institución escolar con modalidad de EIB que funciona por la mañana como escuela de nivel primario y por la tarde como escuela de educación secundaria. Esta institución, de acuerdo con los aportes de sus directivos, recibe en ambos niveles alumnos criollos (en proporción mayoritaria) y qom (en número minoritario). Esto se debe a que asisten a la misma alumnos criollos de los barrios circundantes: Villa Don Alberto, Don Alberto prolongación, Parque Autódromo y los que residen en el Mapic.

El nivel secundario de esta escuela durante los años 2010–2011 se denominaba Colegio de Educación Polimodal (C.E.P); en la actualidad es Escuela de Nivel Secundario y se encuentra en proceso de transformación a escuela de gestión social indígena, tal como se expresa en un proyecto institucional presentado en el año 2012:

El CEP N° 118 se inserta en los procesos de transformación de las escuelas situadas en comunidades indígenas hacia el modelo de gestión de las Escuelas Públicas de Gestión Social Indígena. También camina hacia el cambio de modalidad hacia la modalidad bilingüe intercultural. (Proyecto institucional (2012): “Proyecto especial de incorporación de espacios propios de la cultura indígena en parejas pedagógica”).

4.1 Algunas interpretaciones de los actores sociales que participaron del proceso de transformación a EPGSI. El caso de la escuela del barrio Mapic (período lectivo abril–noviembre de 2012)

En este proceso de transformación a escuela de gestión social indígena, los actores involucrados (docentes criollos–aborígenes) manifestaban cierta incertidumbre por el poder de decisión que le atribuiría el proyecto de ley al consejo comunitario en la elección del plantel docente. Los siguientes registros de campo dan cuenta de esta situación:

(...) El docente idóneo comenta: ayer (se refiere al día 14 de mayo) fue el día del empleado de la administración pública aborígen y por ello, los miembros del consejo comunitario aborígen del barrio y la directora de la escuela secundaria tuvieron una audiencia con el subsecretario de Educación de la provincia. En la audiencia se le presentó los legajos de los docentes criollos que trabajan actualmente en la escuela secundaria del barrio Mapic.

Esta audiencia se realizó porque los miembros del consejo, en una reunión previa, decidieron elegir qué docentes criollos querían que sigan trabajando en la escuela cuando la misma se convierta en escuela de gestión social indígena. (Registro escrito del día 15 de mayo de 2012)

A continuación mostramos un diálogo entre dos idóneos indígenas (miembros del consejo comunitario) que se encontraban revisando y leyendo el proyecto de Ley N° 4372:

P: La dire (se refiere a la directora de la escuela) que los profes que quieran trabajar deberán incorporar contenidos de nuestra comunidad.

R: Sí, porque nosotros no nos vamos a jugar por ellos otra vez. Quieren que firmemos un amparo para que ellos (docentes criollos) no se queden sin trabajo. Una vez ya lo hicimos y no cumplieron su palabra.

P: Si vos das tu palabra y... tenés que cumplir. (Registro escrito del día 19/06/12)

Los interrogantes acerca de lo que podría suceder con la población criolla que asiste y trabaja en la escuela era motivo de reflexión, también en los alumnos que participaron en las diversas jornadas de debate del proyecto de ley:

Había otra casa que a mí no me gustó cuando estuvimos en el debate (del proyecto de Ley N° 4372/10) allá en Pampa (del Indio), que decía que tenía que tener 87% (de la matrícula de alumnos) indígena, sino no se hacía la escuela comunitaria. Y yo decía:- ¿cómo le explico a mis compañeros criollos que le tengo que echar para que la matrícula indígena sea más? Para mí esa parte estuvo mal. (RM 11/2012)

En las lecturas del anteproyecto de ley no observamos lo que menciona la alumna, aunque no descartamos que su interpretación pudiera ser una consecuencia de lo que se enuncia en uno de los anteproyectos: “Las escuelas con matrícula indígena se clasificarán en escuelas con alumnos indígenas, con población indígena y pública de gestión comunitaria bilingüe intercultural” (art N° 10 proyecto presentado 4/08/2011).

La discusión terminológica “escuela social” o “escuela comunitaria” fue motivo de diversas jornadas institucionales de reflexión y debate en la escuela del barrio Mapic. En un diálogo que entablamos con un idóneo indígena también miembro de consejo comunitario nos manifestó que prefiere la escuela comunitaria en la pueda participar toda la familia y que no entiende por qué la ley no contempla esto:

(...) El idóneo aborígen comenta que ellos prefieren la ‘escuela comunitaria’ en la que pueda participar toda la familia. Además, afirma que el subsecretario de educación les dijo que esa denominación (‘escuela comunitaria’) no existe en la Ley de educación Nacional N° 26206 y en la Constitución Nacional, sí el término ‘social’. –No entiendo de leyes y de legislación, pero ellos me dicen que eso no puede ser, afirmó la docente aborígen. (Registro escrito del día 11/6/2012)

Otro idóneo indígena (miembro del consejo comunitario) en una situación de entrevista manifestó no notar/percibir la diferencia entre los términos “social” y “comunitario” y nos explicó cómo entiende que sería la participación del consejo comunitario aborígen en la conducción y gestión de las EPGSI:

(...) Estamos...eh un poco medio... parados mirando esas dos cosas esas palabras que nos confunden (refiriéndose a los términos ‘social’ y ‘comunitario’). A mí se me hace que los dos es la misma cosa. Pero otros ven una de una manera y la otra palabra, de otra manera. Ahora el proyecto de Ley con la resolución y el anexo I y el anexo II (Res. N° 787/2011) está diciendo otra cosa que no es lo que dice usted (aludiendo a la participación del consejo en la conducción de la escuela), está diciendo otra cosa. Ahí el consejo está afuera, no figura el consejo. El consejo no puede convocar una reunión dentro de la escuela. Aparte... el que va a controlar todo es el técnico docente, un maestro va controlar (...) (AL 11/2012).

5. Conclusiones

En este trabajo mostramos que unos de los avances en materia educativa aborigen en el Chaco es la creación de las EPGSI. También mencionamos que la principal característica que poseen estos nuevos establecimientos es la presencia activa en 50% de los consejos comunitarios aborígenes en la conducción y gestión de las mismas. Actualmente, no está aprobado el proyecto de ley que contempla la creación de estas escuelas y existe un fuerte debate en torno a lo que implican los términos “social” y “comunitario”. Este debate genera un posicionamiento de los actores involucrados, por este motivo es que existen, escuelas con la denominación “escuelas de gestión social” y a su vez, escuelas con la denominación de “escuelas de gestión comunitarias”.

En el proceso de transformación que vivencia la escuela del barrio Mapic se pueden vislumbrar tres problemáticas: 1) la discusión entre la adopción de los términos ‘social’ o ‘comunitario’ está latente; 2) la estabilidad de los puestos de trabajos de los docentes criollos y la permanencia de los alumnos criollos en la escuela, y 3) el rol que debe desempeñar el consejo comunitario.

A partir de lo descripto tanto a nivel legislativo como en la escuela del barrio Mapic nos preguntamos ¿qué sucederá con los alumnos criollos que asisten a escuelas como la del barrio Mapic? ¿qué criterios tendrá en cuenta el consejo comunitario para elegir a los docentes que desempeñarán un rol en las EPGSI? ¿con qué reglamentación vigente se rigen las escuelas creadas como de ‘gestión social indígena’ y ‘escuelas de gestión comunitaria’ si el proyecto de ley aún no fue aprobado? ¿Cuál será el perfil de egresados de las nuevas escuelas de gestión social indígena?

6. Bibliografía

- Guarino, Graciela. 2006. “Los tobas de la ciudad de Resistencia: el desafío de vivir en los márgenes”. Cuaderno Urbano N° 5 ISSN: 1666-6186. Facultad de Arquitectura y Urbanismo –UNNE– Resistencia-Chaco, pp. 35-54.
- Ricento, Thomas. 2006. “Languaje Policy: Theory and Practice – an Introduction”, en Ricento Thomas (ed.) *An Introduction to Languaje Policy. Theory and Method*. London: Blackwell Publishing Ltd.

6.1 Documentos consultados y citados:

- Constitución nacional (1994) Inciso 17: “Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos”.
- Jornadas de debate sobre Educación Pública de Gestión Social Indígena.
- Ley N° 3258/1987 “De las comunidades indígenas”. Cámara de Diputados de la provincia del Chaco (Argentina).
- Ley N° 6691/2010 “Educación de la Provincia del Chaco”. Cámara de Diputados de la provincia del Chaco (Argentina).
- Decreto 226/11 Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, 25/02/2011.

6.2 Artículos periodísticos:

- Noticias del Chaco a Rosario. Informaciones acerca de las comunidades aborígenes. 2010. “El primer médico toba graduado en Cuba” <www.noticiasdelchacoarosario.com> [Consultado el 29 de julio de 2010]

Chaco Prensa Punto Net .2011. “Chaco y organización mundial redoblan el esfuerzo para trabajar por la educación intercultural.” <<http://www.prensa.chaco.gov.ar/?pag=noticia&nid=18176> > [Consultado el 04 de julio de 2011]

Observatorio de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Campesinos –FACSO– .2013. “La educación bilingüe intercultural permitió la emancipación intelectual de los pueblos.” <<http://www.soc.unicen.edu.ar/observatorio/la-educacion-bilingue-intercultural-permitio-la-emancipacion-intelectual-de-los-pueblos.php>> [Consultado el 13 de febrero de 2013]

-
- 1 Las predicaciones citadas pertenecen a verbalizaciones mencionadas por funcionarios públicos en actos públicos y artículos periodísticos.
 - 2 Estas predicaciones fueron registradas en varios artículos periodísticos publicados en la prensa escrita chaqueña.
 - 3 “El barrio Mapic, (...) —ubicado en tierras fiscales hacia el noroeste de la ciudad de Resistencia— comenzó a recibir migrantes tobas en 1966 pero luego el lugar fue abandonado porque las familias se unieron al Barrio Toba, beneficiados por un plan de viviendas construidas por el Estado provincial. Un nuevo movimiento poblacional ocurrió en la década de 1970, cuando el ingenio Las Palmas cerró sus puertas y sus tierras se vendieron. Desde entonces el asentamiento creció con la incorporación de parientes y familias criollas, también afectadas por la crisis agrícola de la provincia” (Guarino 2006: 42).